



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : ESPER LOSADA MORENO
Demandado : JAIME CAMACHO LEAL
Radicado : 2023-00574

Como del certificado expedido por Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad de Ibagué - Tolima, arrimado al proceso, se desprende que se haya debidamente registrado el embargo del vehículo de placas DFM047, de propiedad del demandado JAIME CAMACHO LEAL identificado con C.C. No. 83.086.470, es del caso de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso, ordenar su **RETENCIÓN**.

Por secretaria, líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores, para efectos de su retención.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**